



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 20 de Marzo del 2019

VISTOS, El Informe Legal N° 091-2019-OAJ/MPSM, de fecha 20 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente N° 02736-2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los cónyuges señores **JORGE IVAN CARDENAS RUIZ** y **YAQUI EVELIN TULUMBA CASTRO**, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 02736, de fecha 06 de Febrero del 2019, solicitaron ante ésta Municipalidad se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial, cumpliendo para ello con los requisitos establecidos en la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, según Acta de Audiencia Única de ratificación de voluntad, de fecha 05 de Marzo del 2019, se advierte que el citado cónyuge no asistió a dicha audiencia, por lo que con fecha 05/03/2019, y de conformidad al artículo 6° de la referida Ley N° 29227 en concordancia con el 12° de su Reglamento y teniendo en cuenta el artículo 132°, numeral 4 de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se procedió a notificarle a fin de que justifique su inasistencia en un plazo de 10 días hábiles. Siendo que, hasta la fecha no cumplió con lo requerido. Por lo que en aplicación del artículo 6° de la citada Ley, procede que el Despacho de Alcaldía declare concluido el presente procedimiento y disponga su archivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO** el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido ante esta Municipalidad por los cónyuges señores **JORGE IVAN CARDENAS RUIZ** y **YAQUI EVELIN TULUMBA CASTRO**, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 02736, de fecha 06 de Febrero del 2019. En consecuencia, dispóngase el archivo del referido procedimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a los interesados conforme a Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
GM  
OAJ.  
C.C:  
Archvo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
Alcalde